



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Resolución N° 3001

Exp. 2023-25-3-008580

Montevideo, 15 JUL. 2024

**VISTO:** La necesidad de rectificar el horario adjudicado al Liceo N° 2 de Tacuarembó del **Servicio de Vigilancia Especial al amparo del Artículo 222 de la Ley N° 13.318** en el mes de julio de 2024.

**RESULTANDO:** Que por Resolución N.º 2817 de fecha 28 de junio de 2024 (folios 98 a 99), este Subsistema contrató el Servicio de Vigilancia Especial al amparo del Artículo 222 de la Ley N° 13.318 en los Liceos del Interior del País y Canelones a partir del 1° de julio y hasta el 31 de julio del presente, en el régimen horario establecido en nómina que luce adjunta en folios 90 a 93 de obrados y que es parte de la citada Resolución.

**CONSIDERANDO:** I) Que con fecha 9 de julio de 2024 (f.109), la Dirección de Gestión Administrativa, en virtud de la solicitud de cambio de horario del Servicio de referencia, realizado por el Liceo N°2 de Tacuarembó informa que lo entiende pertinente, dado que no genera incremento presupuestal;

II) que en este sentido, expresa que según lo comunicado por la Jefatura del aludido departamento, cuentan con efectivos para cumplir con el servicio, en las condiciones solicitadas por el Centro Educativo;

III) que por lo expuesto anteriormente, la Dirección de Gestión Administrativa solicita rectificar la Resolución N° 2817 de fecha 28 de junio de 2024, en lo que refiere al horario asignado al Liceo N° 2 de Tacuarembó para el mes de julio de 2024, según lo detallado en f.109 de obrados.

**ATENTO:** a todo lo expuesto y a lo establecido en los Artículos 28, 29 y concordantes del TOCAF (Decreto 150/2012) y en el Artículo N°314, Literal C) de la Ley 19.889.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA – Dirección General de Educación Secundaria  
DPTO. DE SECRETARÍA - SECCIÓN RESOLUCIONES Y DECRETOS  
2024/PLATA/VARIOS – SERVICIO 222/ Rectificación Liceo N°2 de Tacuarembó - Prórroga julio 2024  
BD/SG/cad



**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

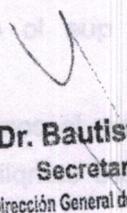
Rectificar la Resolución N.º 2817 de fecha 28 de junio de 2024, por la cual se contrató el **Servicio de Vigilancia Especial al amparo del Artículo 222** de la Ley N.º 13.318 en los Liceos del Interior del País y Canelones a partir del **1º de julio y hasta el 31 de julio de 2024**, en lo que refiere al horario adjudicado al **Liceo N.º 2 del departamento de Tacuarembó**, en concordancia con lo expresado por la Dirección de Gestión Administrativa estableciendo que será **de lunes a domingo de 12:00 a 18:00 horas**.

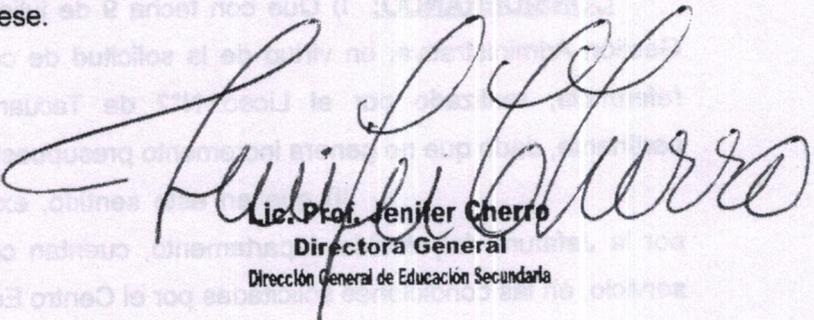
Publíquese en la Página Web del Organismo.

Comuníquese a las Inspecciones Coordinadoras Regionales, al Ministerio del Interior, a las Jefaturas de Policía Departamentales de Canelones y Tacuarembó, así como a la Dirección de Gestión Administrativa.

Pase a la División Hacienda a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese.

  
**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

  
**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria